APRUEBA ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y LA ADHESIÓN A CONVENCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES, SUSCRITO EL 30 DE MAYO DE 1967, EN VIENA.

## LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1967

## RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Apruébanse el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Adhesión a la Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, suscritos en Viena el 30 de mayo de 1967 por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República de Bolivia.

Fdo.-. Dr. Luis Adolfo Siles Salinas, Presidente del H. Congreso Nacional.- Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Conrado Peramás Cardona, Diputado Secretario Congresal.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.